

ERNESTO ANDRADE VELOZ,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

CONSIDERANDO:

QUE el 24 de septiembre de 1987, se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Quito la escritura pública de constitución de "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.";

QUE el Dr. César del Pozo Herdoiza, con el patrocinio del Dr. Juan Toscano G., ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe y el memorando N° SC.MIA.IAE.87.528 de 19 de agosto de 1987, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de la Entidad;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N° DJ.CAE.87.538 de 13 de octubre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A.", con domicilio en Quito, con un capital social de VEINTE Y UN MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES 00/100 (\$/21'200.000,00), dividido en 106 acciones ordinarias y nominativas de (\$/200.000,00) DOSCIENTOS MIL SUCRES de valor cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Quito tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio que realizan los cónyuges Dr. César Eladio del Pozo Herdoiza y Dra. Germania Guarderas de del Pozo, en favor de la compañía "CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A." de los inmuebles constantes en la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta inscripción.

"CLINICA EL BATAN DEL POZO S.A."

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la referida escritura se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

10 OCT. 1987

Dr. Ernesto Andrade Veloz,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS INTERINO

DJ. CAE.  
FCHB

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número 1441 del Registro Mercantil, tomo 118.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a diez y seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.- EL REGISTRADOR.-



*Quilaco García Banderas*  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO